

**8ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del
Consejo Científico de la CMS (ScC-SC8)**

Bonn, Alemania, 15 - 18 de diciembre 2025

UNEP/CMS/ScC-SC8/Doc.9.3.2

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
DEL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO CIENTÍFICO DE LA CMS SOBRE
CORREDORES AÉREOS**

*(Preparado por
la Secretaría en
nombre del
Grupo de
Trabajo sobre
Corredores
Aéreos de la
CMS)*

Resumen:

El presente documento presenta el proyecto de Términos de Referencia (TdR) del Grupo de Trabajo de la CMS sobre Corredores Aéreos (FWG), preparado por los miembros del FWG, con miras a formalizar las disposiciones clave relativas a la función, el mandato y la estructura de gobernanza del FWG como grupo facultado —y respaldado— por el Consejo Científico.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO CIENTÍFICO DE LA CMS SOBRE CORREDORES AÉREOS

1. El Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos (FWG) fue establecido en 2009, con base en una decisión de la Novena Reunión de la Conferencia de las Partes en la CMS (COP9), mediante la [Resolución 9.2](#), como un grupo de trabajo de composición abierta sobre los corredores aéreos de aves a escala mundial en el marco del Consejo Científico. Su mandato ha sido reforzado a través de resoluciones y revisiones conexas y decisiones de la COP, incluida la [Resolución 10.10 Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones para disposiciones políticas](#)¹, [la Resolución 11.14 Programa de Trabajo sobre las Aves migratorias y sus Corredores aéreos](#)¹, y la [Resolución 12.11 \(Rev.COP14\) Corredores aéreos](#). La función del FWG ha consistido en actuar como un grupo de reflexión sobre los corredores aéreos y los marcos pertinentes. Ha llevado a cabo y apoyado una serie de actividades, y producido resultados importantes, entre ellos:
 - Tres importantes exámenes publicados en la Serie Técnica de la CMS núm. 27, titulados [Revisión de los corredores aéreos de las aves migratorias y prioridades para la gestión](#) (A Review of Migratory Bird Flyways and Priorities for Management):
 - Examen 1: análisis de los arreglos administrativos existentes de la CMS y ajenos a la CMS.
 - Examen 2: análisis de los conocimientos actuales sobre los corredores aéreos de aves, las principales lagunas de conocimiento y las prioridades de conservación.
 - Examen 3: análisis de las opciones de política para los corredores aéreos de aves migratorias.
 - Elaboración y seguimiento del Marco de Corredores Aéreos de las Américas y de otras iniciativas regionales.
 - Formulación de orientaciones sobre conservación y ordenación tanto a escala mundial como a nivel de los corredores aéreos.
2. El ámbito del FWG abarca todas las especies de aves migratorias incluidas en la CMS, entre ellas las aves acuáticas, las aves marinas, las aves terrestres, las rapaces y las passeriformes. Su composición incluye a miembros del Consejo Científico de la CMS, expertos invitados y organizaciones con experiencia pertinente.
3. En base a las Decisiones 14.137 y 14.140 de la COP para revisar y actualizar el Programa de Trabajo sobre los Corredores Aéreos, y teniendo en cuenta la expansión del FWG y su gama de actividades, los miembros del FWG mencionaron, durante la cuarta reunión del FWG ([FWG4](#)), celebrada en línea el 18 de febrero de 2025, que sería pertinente clarificar y formalizar su función, mandato y estructura de gobernanza mediante Términos de Referencia (TdR). Se inició un ejercicio de redacción que dio lugar a un Proyecto de TdR, presentado a la quinta reunión del FWG ([FWG5](#)). Los miembros del FWG aprobaron el Proyecto de TdR y solicitaron a la Secretaría presentarlos a la Octava Reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico para su adopción.

¹ Derogada y reemplazada por la Resolución 12.11 (Rev.COP14) *Corredores aéreos*.

Acciones recomendadas:

4. Se recomienda al Comité del Período de Sesiones que examine y adopte el proyecto de Términos de Referencia del FWG contenido en el Anexo del presente documento.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA CMS SOBRE CORREDORES AÉREOS

1. Antecedentes y finalidad

Este Grupo de Trabajo se establece conforme al mandato previsto en la Resolución 12.11 (Rev.COP14) *Corredores aéreos*, con el fin de ayudar a las Partes en la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) y sus instrumentos asociados a garantizar el intercambio de buenas prácticas y la identificación de sinergias mundiales y lagunas entre las diversas iniciativas relacionadas con los corredores aéreos, ya sea desarrolladas en el marco de la CMS o fuera de este.

La Novena Reunión de la Conferencia de las Partes en la CMS (COP9) adoptó la [Resolución 9.21](#), que estableció un grupo de trabajo de composición abierta sobre los corredores aéreos de aves a escala mundial en el marco del Consejo Científico. El mandato del Grupo de Trabajo consistía en actuar como un grupo de reflexión sobre los corredores aéreos y los marcos pertinentes, y se le encomendó examinar cuestiones científicas y técnicas relativas a la conservación de las aves migratorias y de sus hábitats (p. ej., [UNEP/CMS/Conf.9.27 Política futura sobre corredores aéreos](#)) y los instrumentos, iniciativas y procesos internacionales relacionados, como base para las futuras políticas de la CMS sobre corredores aéreos y en contribución a los trabajos sobre el futuro perfil de la CMS. Las revisiones del mandato sobre corredores aéreos en las siguientes reuniones de la COP2 acordaron la continuación del Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos (FWG). El FWG ha colaborado en la elaboración de varios productos importantes, incluido el Programa de Trabajo Mundial sobre Corredores Aéreos 2014-2023 y la «Revisión de los corredores aéreos de las aves migratorias y prioridades para la gestión»³.

2. Función y ámbito

El Grupo de Trabajo, compuesto por expertos designados en cooperación con la Secretaría, tiene por objeto asesorar al Consejo Científico sobre cuestiones vinculadas a los corredores aéreos de aves migratorias y realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar la aplicación de la Resolución 12.11 (Rev.COP14) *Corredores aéreos* y de las Decisiones conexas dirigidas al Consejo Científico, así como elaborar orientaciones para ayudar a las Partes a identificar prioridades clave y principales lagunas de aplicación en su región.
2. Apoyar la definición, aplicación y seguimiento del Programa de Trabajo sobre Corredores Aéreos.
3. Proporcionar orientaciones y aportaciones para la conservación y la ordenación de los corredores aéreos a escala mundial y a nivel de cada corredor aéreo durante el período entre sesiones, como base de la política de la CMS sobre corredores aéreos.
4. Servir de plataforma para debatir y examinar cuestiones científicas y técnicas relacionadas con la CMS en materia de corredores aéreos y asuntos pertinentes relativos a aves migratorias.

¹ Derogada. Reemplazada por la Resolución 12.11 (Rev.COP14).

² COP10 a COP14, aprobadas mediante las resoluciones pertinentes sobre *corredores aéreos*, reemplazadas por la Resolución 12.11 (Rev.COP14).

³ Serie Técnica de la CMS, núm. 27.

5. Examinar cuestiones científicas y técnicas pertinentes, iniciativas y procesos internacionales relacionados con los corredores aéreos, las aves migratorias, sus hábitats y las amenazas a las que se enfrentan.
6. Ayudar a garantizar la coordinación entre los diversos Grupos de Trabajo y Grupos Operativos de la CMS (p. ej., Caza y captura ilegales de Aves, Aves terrestres, Energía) sobre acciones y prioridades relacionadas con corredores aéreos, y reforzar las sinergias en su aplicación.

El alcance geográfico del Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos es mundial. Los mandatos del Grupo de Trabajo son abiertos y se considerarán automáticamente renovados por cada reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico, salvo decisión en contrario del Consejo.

3. Composición

La composición deberá aspirar a cubrir todas las principales regiones de corredores aéreos del mundo y fomentar la participación de personas con conocimientos en cuestiones relacionadas con los corredores aéreos y los marcos de conservación relevantes. El número de miembros deberá optimizarse para garantizar un trabajo eficaz.

1. La composición del Grupo de Trabajo podrá incluir tanto a miembros del Consejo Científico como a observadores, de conformidad con el Reglamento del Consejo Científico.
2. El Grupo de Trabajo procurará mantener un equilibrio de género, además de representación regional y categorías taxonómicas de especialización.
3. La participación de los miembros del Grupo de Trabajo será totalmente voluntaria.
4. Se alienta la participación de expertos independientes pertinentes, incluidos representantes de iniciativas de corredores aéreos ajenas a la CMS, que trabajen en ecología y políticas de aves migratorias, a fin de contribuir a la aplicación del Programa de Trabajo.
5. De ser necesario, podrá invitarse a expertos ajenos al Grupo de Trabajo e interesados en contribuir a los objetivos del Grupo de Trabajo a unirse a reuniones o a apoyar determinadas tareas.

4. Gobernanza

El Grupo de Trabajo elegirá un presidente y un vicepresidente de entre los miembros de su Comité del Período de Sesiones. El Grupo de Trabajo funcionará procurando alcanzar consenso entre sus miembros. Podrá designarse un coordinador para apoyar la aplicación del Programa de Trabajo, en función de la disponibilidad de recursos externos.

5. Organización de los trabajos

1. Para cada período entre sesiones se elaborará un Programa de Trabajo del Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos que detalle actividades específicas.
2. El Grupo de Trabajo funcionará principalmente por vía electrónica mediante comunicaciones por correo electrónico, reuniones virtuales y, en función de la disponibilidad de recursos externos, el uso de un espacio de trabajo específico.
3. Para abordar prioridades clave de conservación, el Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos podrá establecer subgrupos temáticos para ofrecer soluciones eficaces para la conservación de aves migratorias.

4. Podrá organizarse una reunión anual, en función de la disponibilidad de recursos externos. Las reuniones presenciales podrán celebrarse al margen de las reuniones del Comité del Período de Sesiones y de otras reuniones, según proceda.
5. El presidente del Grupo de Trabajo informará sobre los avances al Comité del Período de Sesiones.
6. La Secretaría de la CMS procurará apoyar y facilitar la coordinación de las actividades y la organización de reuniones del Grupo de Trabajo, así como mantener la página web del Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos en el sitio web de la CMS.